

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

FECHA: 18 de mayo de 1998.

LUGAR: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

INVITADOS:

Congresistas de la República

Presidente del Consejo de Ministros

Ministro de Economía

Ministro de Educación

Municipalidad Provincial de Lima

Municipalidad Provincial del Callao

Municipalidades Distritales de Lima

Municipalidades Distritales del Callao

Instituto Nacional de Cultura

Asociación de Toreros del Perú

Asociación de Autores y Compositores

Sindicato de Artistas Intérpretes del Perú

Sindicato de Músicos del Perú

Sindicato de Trabajadores Artistas Folkloristas del Perú

Asociación Amigos de los Animales

Asociación de Artistas Aficionados

Asociación Museo de Arte

Asociación de Radio y Televisión del Perú

Escuela Nacional de Arte Dramático

Escuela Nacional de Ballet

Escuela Nacional de Bellas Artes

Escuela Nacional de Música

Sindicato Circense del Perú

EXPOSITORES:

Carmen Lozada e Gamboa, Presidenta de la Comisión de Descentralización

Luis Chang Ching, Presidente de la Comisión de Economía

INTERVENCIONES:

César URETA de la Federación Nacional de Artistas del Perú

Enrique Cabalani Osores del Sindicato Circense del Perú

Alfredo Verástegui de la Sociedad Peruana de Actores

César Paredes Romero de DELTRON del Perú

Jose Luis Díaz Asesor Legal de la Municipalidad de Barranco

Francisco Silva Checa Alcalde de Barranco

Rosario Quintanilla de la Asociación Amigos de los Animales

Angel Parra Guzmán del Circulo Periodístico Taurino del Perú

Cristian Andrade de la Asociación del Torero del Perú

Manolo Ávalos Andrade Secretario General del Sindicato de Músicos del Perú

Jorge Fernandez Mazaira de la Asociación de Empresarios Artísticos y Recreativos Paul Figuroa Lequien Alcalde de La Molina

Oswaldo Rosales Editor de la Revista El Bocinazo Taurino

Gabriel Larrieu Teniente Alcalde de Miraflores

Juan Rivera Saavedra de la Escuela Nacional de Arte Dramático

Flor Alvarez Directora de Rentas de la Municipalidad de San Isidro

Delia Vergara Alcadesa de Chaclacayo

COMENTARIOS:

Ernesto Gamarra Olivares, Congresista de la República

Fernando Olivera Vega, Congresista de la República

Fredy Ghilardi Álvarez, Congresista de la República

Arturo Castillo Chirinos, Congresista de la República

AUDIENCIA PÚBLICA: ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

LUNES, 18 DE MAYO DE 1998.

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN LOZADA DE GAMBOA

La señora PRESIDENTA.- Señores y señoras presentes, señores congresistas, señores alcaldes, señores representantes de los organismos públicos y privados relacionados a la promoción del arte y la cultura, y a la realización de espectáculos públicos: Las comisiones de Economía y Descentralización han recibido el encargo del Pleno del Congreso, de profundizar en el tema de la tributación municipal relacionada a los espectáculos públicos no deportivos. Por ello, el día de hoy hemos convocado a esta audiencia pública, que tiene como finalidad escuchar la voz de ustedes, los protagonistas, recaudadores y contribuyentes del mencionado impuesto, el mismo que fue creado mediante decreto ley 21440 el año 1976, reglamentado por el decreto supremo 107-76 Economía y Finanzas, y modificado por el decreto legislativo 776 del año 1993, vigente a la fecha.

Los recursos municipales están constituidos -entre otros- por los impuestos que el Estado crea a su favor, impuestos cuyo pago es de carácter imperativo y que sólo pueden ser modificados o exonerados a través de una ley.

Las tasas, derechos, contribuciones y arbitrios -sin embargo- son creados, modificados o eliminados por la autoridad municipal, y deben pagarse obligatoriamente por la prestación de un servicio público y el otorgamiento de un derecho predeterminado.

El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos es creado por el Estado en favor de las municipalidades, por lo que los gobiernos locales se constituyen en los entes recaudadores y administradores de este impuesto, que graba el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos en locales o parques cerrados, con excepción de aquellos debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura.

El artículo 57° del decreto legislativo 776, señala que las tasas a aplicarse son las siguientes:

Espectáculos taurinos y carrera de caballos, 30%

Espectáculos cinematográficos, 10%

Otros espectáculos, 15%.

La Comisión de Descentralización que me honro en presidir, tiene entre otras tareas la de legislar por el fortalecimiento de los gobiernos locales; tiene además la función de fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que permita que los municipios cuenten con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la atención de los servicios públicos.

Los autores del proyectos no hemos tenido otra intención, que la de aclarar un vacío de la norma que ha originado que en reiteradas oportunidades se autoricen exoneraciones a espectáculos, que nosotros creemos debieron cumplir con el pago de sus impuestos.

La opinión pública debe conocer cuál es el espíritu del legislador. Este a diferencia de otros es un proyecto multipartidario, existen niveles de coincidencia sobre el tema; y creemos fundamental -además- que la participación de los presentes el día de hoy va a permitir el enriquecimiento del debate.

Una vez más el Congreso de la República convoca a los ciudadanos a dialogar sobre temas de interés, y por ello, a nombre de los congresistas aquí presentes de la Comisión de Descentralización, y luego lo hará el presidente de la Comisión de Economía, les damos una cordial bienvenida y agradecemos su aceptación a participar en este evento.

Muchas gracias, y dejo con la palabra al congresista Luis Chang Ching, presidente de la Comisión de Economía de Congreso.

El señor CHANG CHING.- Gracias señora Presidenta.

Señores congresistas buenas tardes, señoras y señores:

El tema que nos ha convocado el día de hoy, sin duda es controvertido, habiéndose propuesto los dictámenes de la Comisión de Economía y la Comisión de Descentralización, ante el Pleno del Congreso de la República, se originó un debate bastante interesante sobre este tema. Y es que desde una definición extensa, cultura podría incluir a todos los espectáculos públicos, deportivos y no deportivos.

Pero si nosotros hablamos de tributación, y el espíritu de la legislación existente, tendríamos que señalar con toda claridad, que algunos espectáculos están grabados por su carácter comercial, por sus implicancias; es decir, no se está dejando de lado el hecho de que pudiesen o no ser culturales, sino que la diferencia entre un bien público y un bien privado es precisamente el que define la ley. Un bien público es aquel del cual ninguno de los ciudadanos puede estar excluido de sus frutos, y un bien privado es aquel en el cual el ciudadano tiene que cancelar por el servicio, la tarifa su entrada, el peaje par poder ingresar.

Esa distinción entre bienes públicos y bienes privados es la que está precisada en la legislación municipal referida fundamentalmente a los tributos; toda vez que los espectáculos públicos no deportivos, como tributación en concreto, está referida para aquellos que se realizan en locales o parques cerrados.

Es decir, aquellos que no admiten que el ciudadano tenga la opción; todo ciudadano tenga igual opción de asistir. Es decir, para nosotros no está en discusión si un evento es cultural o no es cultural, por el hecho de ser, por ejemplo, de música moderna o una presentación de un grupo de rock o de algún cantante internacional referido fundamentalmente a música que es más de carácter comercial, no estamos discutiendo ese hecho; lo que estamos discutiendo es que para este tipo de espectáculos hay una restricción, que es lo que los ciudadanos no tienen igual opción para poder asistir a ellos.

El tema que nos ha convocado el día de hoy tiene dos elementos fundamentales en relación con la tributación. El concepto de la elución tributaria, que es lo que ocurre con algunos tributos como el que merece nuestra atención hoy día, y el tema de la evasión tributaria; la evasión tributaria bajo la ley es un delito, sin ningún tipo de excusa; la elución tributaria es lo que ocurre en algunos casos con algunos eventos culturales, deportivos, que son motivo de la legislación.

Vamos a poner dos ejemplos clásicos que están en el artículo cincuenta y cuatro y en el artículo cincuenta y siete del decreto legislativo 776: la carrera de caballos. El ingreso a las carreras de caballos está trabada por la legislación, actualmente con una tasa del treinta por ciento; pero obviamente como el negocio hípico no es permitir o impedir que el ciudadano ingreso o no a hipódromo, el negocio hípico es la apuesta; entonces la manera como se consigue eludir el tributo es permitiendo el ingreso libremente a todos los ciudadanos para que vayan a ver el espectáculo hípico, de tal forma que la voluntad del legislador, es decir de aplicar una tasa del treinta por ciento al ingreso de la entrada para esperar las carreras de caballos, queda eludido porque el ingreso es libre y lo que funciona es la apuesta. Primer elemento de elución, como ejemplo clásico.

Segundo, como no está definido con claridad bajo el imperio de la ley existente, que es cultural, y que no es cultural como para hacer objeto de una calificación por el Instituto Nacional de Cultura, y poder gozar de los beneficios tributarios que la ley proporciona a los espectáculos culturales no deportivos, hay una serie de espectáculos que a lo largo de los últimos años se han beneficiado con este tipo de calificación.

En el año 95, por ejemplo, Roccet, en el Colegio Rossevelt; Mercedes Sosa, en el Muelle 1; Armando Manzanero y Los Panchos en el Sheraton; Juan Gabriel en el Círculo Militar; Vilma Palma y Vampiros en el colegio Rossevelt en el año 95; en el año 96, Mosedades, con dos resoluciones; Juan Gabriel, nuevamente; Paco de Lucía, Los Picapiedras sobre hielos; Philcoli, también estuvo exonerado.

El año 97 nuevamente Juan Gabriel, en el Jockey Plaza; Ricardo Aljona, Laura Pauzini. Es decir, una serie de artistas que han ido beneficiando de estos artículos que ha merecido la atención de la Comisión de Descentralización y de la comisión de Economía.

Sin embargo, para curiosidad nuestra, el debate dentro del Congreso de la República, no se orientó hacia el fenómeno fundamental que es materia de dictamen, que es éste; sino que se desarrollo un interesante debate referido a lo que es el espectáculo taurino.

Y decimos interesante, porque también el espectáculo taurino está incluido dentro de la legislación municipal de carácter tributario, decreto legislativo 776, actualmente con una tasa del treinta por ciento, en el artículo cincuenta y siete; pero sin embargo al amparo del artículo 54 del Instituto nacional de Cultura, en la práctica ha estado exonerando de estos tributos, en la medida que califica a espectáculos como culturales y nos exonera de los impuestos correspondientes.

Queremos de ustedes la mejor comprensión, queremos de ustedes que nos apoyen y nos ayuden con su ideas al respecto, porque también creemos que el país tiene que legislar para colocar un marco muy preciso dentro del cual se pueda establecer con claridad qué espectáculos pueden gozar de calificación y cuáles no. Básicamente ése es el objetivo fundamental de la audiencia pública que el Congreso de la República, ha precisado que las comisiones de descentralización y economía debemos desarrollar con el objeto de estudiar los dictámenes que se encuentran en el Pleno del Congreso.

Siendo así, este marco de nuestra reunión, queremos dejar en uso de la palabra a los señores presentes, y voy a pedirla a la congresista Carmen Lozada, presidenta de la Comisión de Descentralización que conduzca la reunión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias congresista Luis Chang Ching.

En esta parte de la reunión ofrecemos la palabra a los señores asistentes, rogándoles que por razones de tiempo tengamos que ser lo más razonables posible, y como acá en el Congreso está implementado los cinco minutos, vamos a otorgarle el uso de la palabra por cinco minutos a las personas que así lo requieran.

Las señoritas secretarías están tomando nota, tenemos acá registrado al señor César Ureta, al señor Enrique Cabalani, Alfredo Verástegui, César Paredes Romero, José Luis Díaz, Francisco Silva Checa, Rosario Quintanilla Vergara.

Voy a iniciar esta ronda de participación otorgando la palabra al señor César Ureta, del Sindicato de Artistas Intérpretes del Perú.

EI REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE ARTISTAS INTÉRPRETES DEL PERÚ, señor César Ureta.- Gracias.

Por intermedio de la señora congresista presidenta, presento mis respetuosos saludos a todos los señores representantes y a nombre de los artistas nuestra felicitación y regocijo por haber sido invitados a tratar sobre una materia que en alguna forma nos puede perjudicar o nos puede beneficiar. En todo caso, como ciudadanos tenemos el pleno y soberano derecho de participar, porque se trata de los impuestos que deben pagar las personas que organizan espectáculos, sean culturales o no culturales.

En este caso estoy hablando a nombre de la Federación Nacional de Artistas, que representa a todos los sindicatos reconocidos en el Ministerio de Trabajo con personería jurídica;. Nosotros sobre este tema hemos tenido ya reuniones en la Federación Nacional y lo primero que tenemos que decir es felicitar el hecho de que exista un proyecto de ley que sea multipartidario.

Pero, al felicitar esta iniciativa tenemos también que señalar algunos pequeños errores que consideramos deben corregirse. Uno de ellos es que en el primer reglamento que hace el Instituto Nacional de Cultura, cuyo director no sé si se encontrará presente, lo he estado buscando y me llama la atención que no esté presente acá, porque el señor Arista es responsable de este documento y en este documento no aparece un espectáculo que tradicionalmente en el mundo representa la expresión popular artística más antigua de la humanidad: es el circo, que siempre fue pasible de ser exonerado; en todas las leyes que se han dado sobre esta materia (Falla de grabación), extrañamente no aparece, a lo mejor por un error que se lo podemos trasladar a los asesores del Congresista Chang Ching que omitieron, simplemente se olvidaron que el circo existía y que son trabajadores tan trabajadores como los cantantes, los actores, etc.

Y mi sorpresa ahora se duplica al ver que en este proyecto tan hermoso excluyen al arte teatral, al teatro; al teatro que siempre también estuvo exonerado porque es un arte que se practica en las plazuelas, en las plazas públicas, en las salas teatrales, en edificios especiales que construyen los estados y que en los diferentes estados del país y sobre todo en la Europa y en la Europa nórdica merecen grandes subvenciones de parte de los gobiernos y de los parlamentos para superar la identidad cultural de los pueblos. El teatro no aparece.

Entonces, son las dos observaciones que tengo que hacer con relación a esto, ojalá que puedan ser enmendadas y también veo en la exposición de motivos que de la lectura deviene una censura a quienes tienen bajo su responsabilidad la calificación de espectáculos públicos en el Instituto Nacional de Cultura; por eso es que no está aquí mi amigo Arista y a mi me duele porque es mi amigo, porque fue mi alumno y no me gusta hablar a espaldas de las personas y quisiera decirselo a él en su cara, que realmente esa comisión es una burla, es una burla a los ciudadanos, es una burla a la ley primero, a la ley, al Estado Peruano, a la sociedad organizada, se trafica con la exoneración.

Y yo no estoy levantando falsos cargos acá, por intermedio de la señora presidenta, con todo respeto me dirijo a todos los parlamentarios; no estoy levantando falsos cargos, ya acaban de leer allí el nombre de un artista mexicano a quien se le denegó en la comisión la calificación; sin embargo el artista mexicano vino, cantó en Arequipa primero y estaba la resolución denegativa, vino a Lima a cantar al Jockey Plaza y ya para terminar su presentación salió otra resolución en la cual se le exoneraba.

Una comisión que permite que los empresarios hagan arreglos directamente con los señores alcaldes, que se presta por lo menos a sospecha: 'Mira, dame la calificación y yo de todas maneras te voy a dar el 15 por ciento, de lo que gane te doy el 15 por ciento', y otro que dice: 'Tengo una asociación cultural por allí que se llama Moche y todo lo que yo gane se lo voy a dar a esa Asociación Cultural Moche'.

Eso se hace, eso se ha hecho con los toros, se tuvo que hacer una función extraordinaria para poderle dar el derecho al Municipio del Rimac para que pueda cobrar, sin embargo esa función ya estaba fuera de la feria y por lo tanto no podía ser exonerada.

Y hay un término aquí...

La señora PRESIDENTA.- Perdón, le voy a interrumpir para decirle que su tiempo ya ha concluido.

EI REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE ARTISTAS INTÉRPRETES DEL PERÚ, señor César Ureta.- Ya para terminar, con su anuencia lo último, porque es una palabra nada más. Dice en la parte resolutive, artículo 54°, dice: 'debidamente autorizado por el Instituto Nacional de Cultura', pienso que debería decir: 'debidamente calificado por el Instituto Nacional de Cultura'. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Las gracias al señor César Ureta, representante de los artistas intérpretes del Perú.

Tiene la palabra el señor Enrique Cavallini Osores, Secretario General del Sindicato Circense.

EI SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO CIRCENSE DEL PERÚ, señor Enrique Cavallini Osores.- Señora presidenta, mi saludo muy especial y a través de usted a todos los señores congresistas, al público asistente. Me permito llegar a ustedes en nombre del Sindicato Circense del Perú, representante de todos los artistas circenses y como ya lo dijo mi compañero César Urueta, aplaudo y verdaderamente felicito las iniciativas de esta comisión para modificar el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 776. Con bastante sorpresa también me he dado cuenta de que el espectáculo del circo ha sido excluido como un espectáculo cultural.

Si bien es cierto que la modificación de este artículo 54° para ver la calificación del Instituto Nacional de Cultura y por ende la exoneración del impuesto municipal; y pienso yo que es un poquito más allá

todavía porque si nosotros revisamos el Decreto Legislativo N° 821 también todo espectáculo que está debidamente calificado por el Instituto Nacional de Cultura está también exonerado del IGV. Entonces yo creo que en el fondo es más el interés de muchos promotores, de muchos señores empresarios de lograr la calificación del Instituto Nacional de Cultura para poder verse liberados del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al Decreto Legislativo N° 821-

Porque, como dijo el compañero urueta, es cierto, muchos empresarios ante las municipalidades no les interesa en forma no directa sino indirecta de depositar el impuesto o de hacer algún obsequio o de hacer alguna dádiva directamente al municipio, pero que sí debe de lograrse la calificación, porque pienso que en el fondo les conviene más la exoneración del IGV sobre el Decreto Legislativo N° 821.

Si bien es cierto, como repito, de que el ánimo de esta ley es de calificar como cultural a estos espectáculos como ópera, opereta, zarzuela, conciertos de música clásica, ballet y el folclor nacional y en la cual el circo ha sido excluido por un error -quisiéramos pensarlo así- pero yo me he tomado la molestia de hacer una recopilación de grandes pensadores y de grandes personas relacionadas, en el mundo entero lo que es cultura.

Y si yo me permitiera leer lo que es cultura, lo que dicen grandes personas, grandes pensadores de lo que es la cultura, el circo bajo ningún punto debería ser excluido como espectáculo cultural; porque: 'La cultura es un desarrollo intelectual y artístico, es una civilización, es un conjunto de elementos de índole material. La cultura es la palabra en conjunto de valores dominantes de la sociedad desarrollada, es gimnasia, es participación general del conjunto de conocimientos, es popular por la producción intelectual o material creadas por las capas populares de una sociedad'.

Entonces, en forma directa y en nombre de todos los artistas peruanos, de todos los artistas circenses, lo único que quiero pedir a esta comisión es que, llegado el momento final, que desde ya nosotros como artistas aplaudimos, felicitamos el proyecto de modificación del artículo 54° se tome en cuenta el espectáculo del circo, que no se deje el espectáculo del circo, porque creo que todos los que estamos aquí presentes cuando niños creo que hemos ido a un circo y seguimos yendo ahora de adultos; porque el circo -sin ánimo de ofender ni quitar el valor a otro espectáculo- es el espectáculo que nos transforma a todos los adultos a una niñez, a una juventud.

Por eso, yo de manera muy especial les agradezco la invitación y hago el mejor de los éxitos para que esta modificación de la ley sea una realidad en beneficio, tanto de los empresarios, de los artistas y del Estado peruano.

Muchísimas gracias en nombre de los artistas del circo.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias.

La palabra al señor Alfredo Verástegui, de la Sociedad Peruana de Actores.

EI REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PERUANA DE ACTORES, señor Alfredo Verástegui.- Muy buenas tardes.

Señoras y señores, en nombre de la Sociedad Peruana de Actores quiero expresar también mi saludo a ustedes.

Quiero decirles que este problema sobre el cual ustedes van a legislar es un problema de vieja data, es decir los impuestos a los espectáculos no deportivos; y perdonen el retintín, pero me parece gracioso definir algo por lo que no es, como si a ustedes -con todo respeto- en vez de decirles 'representantes o parlamentarios de la República' se les dijera los 'representantes de la no Monarquía'.

Bien, yendo al punto, la materia sobre la que van a legislar se base esencialmente en no únicamente pero esencialmente en el trabajo de los artistas y en la gestión de los empresarios. En esto hay que visualizar, según nos parece, tres criterios esenciales, estos son: el criterio de los contenidos del espectáculo sobre lo que se va a legislar, el criterio de los contenido; segundo el criterio de la fuente de trabajo; y tercero, el criterio del tipo de empresa.

Es un viejo anhelo de todos los artistas, y además ya lo han dicho los que me han antecedido en el uso de la palabra, que la legislación sobre este aspecto de los impuestos sea lo más racional posible y lo más justo posible. Por esto que la Sociedad Peruana de Actores hace más de 10 años presentó al primero al Instituto Nacional de Cultura y luego al Concejo Provincial de Lima, un proyecto en el cual se establecía justamente estos criterios que acabo de anunciar, debidamente detallados y explicitados cómo es que debía aplicarse, y si ustedes lo tienen a bien, puedo dejarles una copia de este proyecto, en manos de ustedes, para que, si lo tienen a bien, lo tomen en consideración.

Eso es todo lo que quería decir.

Muy buenas tardes.

La señora PRESIDENTA.- Cómo no, le vamos a recibir el documento para tomarlo en cuenta.

La palabra, el señor César Paredes Romero, Deltron del Perú.

EI REPRESENTANTE DE DELTRON DEL PERÚ, señor César Paredes Romero.- Señora congresista, señores congresistas, gracias por admitirnos dirigirnos a ustedes y para tocar este tema que como dijo el congresista, señor Chang Ching, fue el centro del debate cuando se propuso el proyecto al pleno sobre la tributación municipal, y me refiero al aspecto taurino de este proyecto.

No me extraña que el tema se centrara en ello precisamente porque la fiesta de los toros es una actividad, una manifestación cultural, está profundamente enraizada en un sector importante de la población, no solamente en la capital, sino principalmente en las provincias del Perú, y la realidad de la fiesta de los toros se desconoce en mucho.

Hace un momento mencionada el congresista una serie de actividades que se habían realizado con la exoneración tributaria y mencionaba a artistas muy reconocidos que habían tenido una gran aceptación en Lima y que a la que concurren numerosas personas y que están espectáculos organizados por empresarios ya conocidos en nuestro medio, porque evidentemente son actividades que tienen un éxito comercial indudable.

La fiesta de los toros no es una fiesta de una gran expectativa comercial, es una actividad cultural que sostiene por la afición de un número importante de empresarios, no solamente en Lima, sino en provincias, y que en provincias tiene ejemplarizado el caso del por qué se realizan pese a que no tiene una expectativa comercial. En las provincias del Perú en el marco de las celebraciones patronales del país, el tema taurino es un evento principal, y para su realización, se requiere que los notables de los

pueblos del país del Perú donen el costo de un toro, donen la contratación de un torero, donen el alquiler de la plaza cuando no suman esfuerzos un grupo sumados a los del municipio para poder sacar adelante estas festividades.

En el caso de Lima, en el caso particular de la Feria del Señor de los Milagros, actualmente es la Empresa Deltron del Perú la que organiza la feria.

Deltron del Perú es una empresa que se dedica a la comercialización de computadoras, de suministros y servicios a fines. No es una empresa que haya basado su estabilidad económica, su capacidad financiera en la actividad taurina. Si se encuentra actualmente como organizadora de la feria, es porque sus propietarios y algunos ejecutivos y entre los que me encuentro, tenemos una grandísima afición por la fiesta taurina, cosa que ocurre también como les hacía notar, en provincias. Y el mejor ejemplo de lo que les estoy diciendo, es que en los últimos 20 años por no remontarnos más allá, los empresarios de Acho, son personas destacadas en diferentes áreas que no han hecho fortuna alguna con los toros, están dos o tres años en la organización de la feria y se van, por mencionar algunos, antes de Deltron, estuvo el señor Mario Paredes a quienes ustedes conocen muy bien. El señor Mario Paredes tenía el Camal de Yerbateros, después de tres años de organizar la feria se retiró de la Plaza de Toros de Acho cuando precisamente iba tener que pagar el 30 por ciento de impuesto municipal, lo que iba a ser necesariamente una pérdida de dinero importante. Antes del señor Mario Paredes el empresario fue el señor Marcial Allaypoma, que es un médico de prestigio, es propietario de academias de preparación pre universitaria quien también estuvo tres años en la organización de la feria para luego retirarse de esta empresa, y antes de él, el señor Nasario Villafuerte, empresario en transportes que no estuvo más tiempo y luego de perder mucho dinero se retiró también de esa actividad.

Lo que ocurre en la Plaza de Toros de Acho con la organización de la Feria del Señor de los Milagros se hace posible simple y llanamente porque personas que destacan en diferentes áreas económicas, dedican su tiempo, su esfuerzo y su economía a sustentar una actividad cultural con la que se encuentran profundamente identificados. Esto como les decía, ocurre no solo en Lima, ocurre en provincias. La fiesta de los toros en el Perú no es un gran negocio, la fiesta de los toros, como muchos creen, es simplemente una actividad cultural que se sostiene porque siempre encontramos un notable, ya sea en la capital o en los pueblos del Perú, que está dispuesto a arriesgar un dinero con la sola expectativa de que ésta se mantenga vigente; es una fiesta que ya tiene 500 años en enraizada en nuestra patria y porque no ignoramos los empresarios de la feria que tiene indudablemente un rasgo notorio en la identidad nacional que hace posible que no solamente por su efecto multiplicador beneficie la economía del país, sino porque también atrae en el sector turístico un importante ingreso de divisas a nuestra patria.

Por otra parte no solamente es una actividad que simplemente se realiza por cultural. Ya la Feria del Señor de los Milagros produce una primera utilidad que se destina a la Beneficencia Pública de Lima. En los últimos tres años, Deltron, precisamente ha aportado ya a la Beneficencia Pública de Lima, 250 mil dólares, que no serían posibles recaudarlos y entregarlos a la Beneficencia si a caso se le colocara un impuesto adicional que francamente haría inaplicable la posibilidad de realizar esta empresa, realizar la Feria del Señor de los Milagros. Un impuesto y la posibilidad de no exonerar la Feria del Señor de los Milagros en estos momentos simplemente lo haría enviable, ninguna empresa va a estar dispuesta a perder la cantidad de dinero que se perdería en el caso de que hubiera un impuesto adicional.

Y eso es básicamente lo que quiero expresar.

La señora PRESIDENTA.- Muy amable, muchas gracias.

La palabra, el señor José Luis Díaz, de la Municipalidad de Barranco.

EI REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, señor José Luis Díaz.- Gracias, buenas tardes, señores presidentes de las Comisiones que han tenido la gentileza de invitarnos, señores congresistas, señores participantes.

Quiero referirme a invocar en las comisiones que vienen trabajando este proyecto, para a través de los señores dignos representantes y a sus asesores, solicitarles una mayor reflexión en la búsqueda de aclarar en lo que es el espectáculo cultural. No nos olvidemos también que no debemos de dejar un poco confuso lo que es el espectáculo público no deportivo.

Ya nosotros tenemos un problema. El Decreto Ley 21440 y su reglamento, el Decreto Supremo 107, por un lado el decreto ley creó el impuesto y por otro lado el decreto supremo reglamentó el mismo señalando que estaban gravados a dicho impuesto los diferentes espectáculos públicos como los bailes, ferias, bingos, cafés, teatros y otras diversiones análogas; sin embargo, al expedirse el Decreto Legislativo 776, se obvió esto y tampoco se reglamento el Decreto Legislativo 776.

En consecuencia, nos quedamos con un vacío desde el año 1994 que viene siendo hasta la fecha diferido y que viene siendo sufrido por los municipios en este momento. Lo relacionado a lo que, qué es espectáculo público no deportivo.

Si bien es cierto tienen ustedes un gran avance al tratar de definir en este proyecto lo que es un espectáculo cultural, también creo importante los aportes de los señores que están antecediéndome en el uso de la palabra sobre lo debe incluirse como espectáculo cultural. Creo que no debemos de reincidir en el vacío que nos dejó el 776, en relación a qué cosa es un espectáculo público no deportivo.

Si bien el antecedente el decreto ley y su reglamento nos dijeron qué eran estos espectáculos, ahora no lo tenemos, y en consecuencia estamos yendo al Tribunal Fiscal para que sea un órgano administrativo y no la ley ni su reglamento que nos diga qué cosa son espectáculos públicos no deportivos. Ahora tenemos la duda de que si los bailes, por ejemplo, son espectáculos públicos no deportivos.

En el año 1997 el Tribunal Fiscal ha emitido cuatro resoluciones: tres en un sentido al decir que la participación en bailes mediante el pago de ingreso a una discoteca es espectáculo público no deportivo y debe estar sujeto al 15 por ciento del impuesto, en el mismo año, dos meses después, otra sala del Tribunal Fiscal, dijo que no, que los bailes no eran espectáculos públicos no deportivos y que no eran espectáculos por el simple hecho de que el ingresar a una sala de baile no era ingresar a un espectáculo y se sustentan en la conceptualización de que espectáculo está relacionado sólo al hecho de ingresar para presenciarlo. Y ustedes podrían incurrir en el mismo error, porque en la parte final del artículo 54 propuesto dice: "La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo." Nos deja el mismo problema, porque posiblemente tendríamos que concordarlo con el artículo 56 del 776. Si bien el artículo 54 del Decreto Legislativo 776, crea el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, nos dice en el artículo 54 nos dice: El pago que se, la cantidad que grave el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, de ingreso, la obligación tributaria se origina al momento del pago de derecho a presenciar el espectáculo - dice- a presenciar el espectáculo -artículo 54 del 776. Pero si nos vamos al artículo 56 del 776, dice: La

base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos.

En consecuencia, el 776, en el artículo 56, nos aclara un poco el tema y nos dice que el participar en un evento es un espectáculo público no deportivo, el participar. Entonces, es decir, participar en un baile mediante el pago de un derecho de ingreso a una discoteca, es participar en un espectáculo público no deportivo y en consecuencia debe estar gravado. Sin embargo, el Tribunal Fiscal acaba de decir que no, con una resolución administrativa que todavía está siendo cuestionada en el Poder Judicial. Pero, qué sucedería si el Poder Judicial dice lo contrario. Entonces estamos dejándole otro poder del Estado que nos diga lo podríamos hacerlo mediante este proyecto que ahora se presenta y me parece que sería muy interesante que sea tocado por ustedes, señores congresistas.

Les agradezco su atención.

La señora PRESIDENTA.- Justamente para eso estamos acá.

La palabra, el señor Alcalde de Barranco, arquitecto Francisco Silva Checa.

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO, señor Francisco Silva Checa.-
Muchas gracias.

Para nosotros como municipio de Barranco es una gran alegría y satisfacción poder venir a tocar este tema que es un tema que nos tiene ocupados gran parte de nuestras horas durante el día, y a veces hasta la noche.

Barranco tiene 35 locales de espectáculos, creo que mucho más que los distritos vecinos u otros. Esos 35 locales se dividen en antiguas peñas que fueron creadas por los artistas que alquilando algunas casas empezaron prácticamente con las peñas propiamente dicha. Pero ha venido un desarrollo; nosotros hemos, 10 ó 20 años, que han desnaturalizado el espectáculo público, y agradezco para poder explicar estos diferentes desarrollos.

Existen ahora, por ejemplo, promotores que contratan artistas, y es necesario aclarar que la calificación del INC califica al artista y exonera al artista. En un oficio -porque esto antes era una resolución, ahora es un simple oficio- se califica 'Perú Negro' como artístico, y se dice que 'Perú Negro' actuará en el restaurante 'Manos Morenas', tales hechos, en mes de mayo, junio y julio. El que se beneficia con la exoneración, con la calificación artístico es el restaurante 'Manos Morenas', no son los artistas de 'Perú Negro' que seguramente son mal pagados, desgraciadamente. Yo quisiera que fueran mejores pagados porque estoy casi seguro que no son bien remunerados.

Se beneficia el promotor, y el promotor empieza a tener una utilidad y empieza a tener desarrollo. Al principio el espectáculo es con mesa y después es un gran almuerzo, el día de la secretaria, el día de "x", "y", y cobra un cover por entrar a sentarse a una mesa. En la mesa hay una botella de whisky, hay equis cosas, y cuesta 20 hasta 60 dólares. Esos 60 dólares están 100 por ciento exonerados, esa entrada no paga nada, porque 'Perú Negro' les consiguió a estos empresarios la exoneración total de ese negocio; así como ilustración, el señor Chang Ching ha probado con nombres, yo también quisiera tocar con nombres por qué no; todos, 'Manos Morenas', 'La Estación' todos contratan artistas y se beneficia el promotor. El artista no se beneficia, el artista lo vemos en las peñas de 11 a 11 y 30 en un sitio, de 11 y

30 a 12 en otro, a la 1 lo vamos a ver aquí en 'Sachún' tiene que venir correr, tiene que estar en cuatro a cinco sitios para hacer la noche. Entonces, se ha desnaturalizado totalmente la exoneración.

Este grupo de peñas y lugares culturales se han desnaturalizado. Hay otro sitio, otro tipo de local en Barranco que es el sitio de baile. Nosotros tenemos 'El Noctambul' por ejemplo, es un buen local, una inversión grande, local que hacía mucho ruido tuvimos que clausurarlo hicieron un acondicionamiento acústico, pero el hecho es que en el espectáculo sucedía lo que nos ha explicado el doctor Díaz, que no se precisaba si el baile es o no espectáculo público.

En este momento por la resolución del tribunal fiscal, se están acogiendo del mismo modo que el restaurante Costa Verde, a lo que hacía alusión el doctor, y probablemente mañana o pasado todos los salsódromos y todos los locales donde se realizan baile se van a acoger a la resolución del tribunal fiscal contra el Municipio de Barranco y no van a pagar un sol ¿por qué? porque no está claro si los bailes son o no espectáculo público. Para el Municipio de Barranco sí son espectáculos y lo fueron hasta 1993, desde allí de las normas ha cambiado este concepto y en la actualidad no son.

Nosotros consideramos que grandes inversiones como el restaurante Costa Verde deberían de pagar, o sea cuál es el fomento a la cultura si esas pequeñas peñas que no coinciden exoneración porque el INC no conocen esos artistas, tienen que pagar el 15 por ciento, no hay una proporción de la ley, el derecho no es equitativo que es justamente lo que ha motivado este trabajo que vienen haciendo ustedes.

Nosotros aplaudimos eso y el distrito de Barranco requiere estas normas, no puede ser que la recaudación sea bajísima. Yo cuando me reúno con cualquier persona cree que el presupuesto de Barranco es el más alto de todos; no es así, porque hay mucha elusión justamente. Nosotros recaudamos de 25 a 40 mil soles al mes, entre todos los 35 locales, y tenemos que presionarlos con cerrarles el local porque hacen ruido, porque hay quejas de los vecinos por los ruidos y tenemos que estar presionando. Hay otra forma de elusión que no se ha tocado que son estos bailes, hacen lo que es un club, entonces la entrada no se cobra porque se supone que son club, lo que hemos visto en la televisión, que algunos entran y otros no entran. En esa forma entran lo que el dueño quiere y no entra pues el que no quiere que entre. Con esta forma tampoco se paga porque son invitaciones porque o son personas que ya están registradas adentro, entonces entran nomás a participar de este baile, que para nosotros es espectáculo público.

Quisiera escuchar a escuchar a otras personas, no les aburro mucho, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- señor Alcalde, muchas gracias.

La señora Rosario Quintanilla, de la asociación amiga de los animales.

La REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN AMIGA DE LOS ANIMALES, señora Rosario Quintanilla.- Buenas tardes, señores congresistas, buenas tardes a todos los participantes: Yo quisiera, primeramente, hacer un pedido.

A mi me parece que aquí hay un grave error y constituye una ofensa hacia la cultura y una ofensa hacia el verdadero arte, considerar las corridas de toros como un espectáculo cultural.

Como ha dicho uno de los exponentes, la cultura es sinónimo de desarrollo, intelectual, artístico. Yo no creo que la cultura sea destrucción, y lo que se hace en ese espectáculo por más tradicional que sea y

por más arraigado que lo consideren algunos, es destruir, destruir una vida para diversión de unos pocos.

Por lo tanto, y esa no es una opinión personal sino es una opinión de millones de peruanos que se manifiestan a través de la institución que presido y nos siguen, y cuándo hacen algo para erradicar las corridas de toros, y hagan algo, y hagan algo. Y siempre ese pedido unánime de la mayoría.

Por lo tanto, si las corridas de toros no estuvieran reconocidas o calificadas por el Instituto Nacional de Cultura como espectáculo cultural, tampoco estarían exoneradas. Lo cual me parece una aberración, de cultural no tiene nada, de artístico tampoco; y, por último, y para los aquí presentes es artístico y es cultural, no tendría razón porque estar exonerado, exonerado desde el 30 por ciento que bien puede ayudar a los municipios a mejorar la situación de cada distrito, a mejorar el estatus de vida de cada ciudadano. Creo que vivimos en un país pobre donde realmente la exoneración de impuestos constituyen un atraso para cada ciudad.

Acaban de mencionar que en las provincias las corridas de toros iban acompañadas con las fiestas religiosas. Es verdad, porque lamentablemente la iglesia nunca se pronunció en contra de esto, y esto viene desde España. Pero yo creo que este elogio a la violencia, porque justamente uno de los artículos de la resolución directoral que permite al INC calificar como espectáculo cultural a las recorridas de toros, dice: "Que no deben quedar calificados los espectáculos que constituyan un elogio a la violencia". Yo no entiendo en realidad qué cosa es una corrida de toros y no un elogio a la violencia.

Entonces en las provincias lo que se hace es, y lo que se acá también por supuesto, es exacerbar la violencia. Yo creo que la obligación de las autoridades y la obligación moral de todos los peruanos es justamente evitar la violencia y presentar alternativas de diversión al pueblo. El Perú es un pueblo que vive completamente atrasado en lo que es deportes, la juventud no cuenta con campos deportivos, no cuenta con programas deportivos integrales que permita desarrollar físicamente, desarrollar realmente sana la mente de la juventud, entonces yo creo que nos debemos preocupar de presentar muchas alternativas de diversión, culturales y deportivas y no seguir promoviendo espectáculos violentos y sangrientos como esos y encima exonerarlos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias señora Rosario Quintanilla, representante de la asociación de amiga de los animales.

Tiene el uso de la palabra el señor Ángel Parra Guzmán, presidente del círculo periodístico taurino del Perú.

EI PRESIDENTE DEL CÍRCULO PERIODÍSTICO TAURINO DEL PERÚ, señor Ángel Parra Guzmán.- Señora Presidenta de la Comisión de Descentralización, señor Presidente de la Comisión de Economía, señores congresistas. Les habla un periodista que tiene la satisfacción y el honor de presidir el círculo de periodistas taurinos del Perú, al margen de eso, les habla también un periodista taurino que lleva 40 años dedicado a esta profesión, 40 años escuchando el clamor del público de los profesionales de la fiesta como son: matadores de toros, matadores de novillos, banderilleros, subalternos, todo aquel que participa y que vive de la fiesta de los toros que son como 10

mil más o menos en el Perú. 40 años escuchando también las inquietudes de los ganaderos y las inquietudes del público.

Yo agradezco el haber sido invitado para poder aportar algunos criterios, más que técnicos, criterios tomados de lo que es la propia realidad.

En primer lugar, debo de ser claro al decirles, que la fiesta de toros no debe ser exonerada en el Perú; las fiestas de toros, claro que sí debe de tributar, y me alegro mucho y celebro que se haya dado un paso en este sentido, pero hay distingo tributar cómo. Tributar, señores, de una manera que este tributo no conlleve ni a ser enviable el espectáculo ni que conlleve también al tema que han tratado al hablar de otras disciplinas artísticas y que es una realidad, una realidad subrayada y con mayúsculas, como lo es la evasión del tributo.

Señores, el espíritu de la ley es que se tribute, y en este sentido quiero yo aportar. Es mejor, señores congresistas, un 10 por ciento o un 5 por ciento que una no recaudación por la no realización del espectáculo o por la evasión del tributo. Este año quiero decirles, que ferias importantísimas del Perú que estuvieron a punto de no realizarse, como es el caso de la Feria de Puquio por ejemplo.

Quiero decirles también que deben tomar en cuenta, señores congresistas, que la fiesta de los toros no es solamente Lima, que la fiesta de toros en Lima no es tampoco solamente la Plaza de Acho y que finalmente la fiesta de toros en Acho no son tampoco únicamente sus corridas grandes. Debemos de pensar también en el espectáculo, por ejemplo, que llega a la Plaza de Acho de Parinacochas, de Pausa, de Puyo, de Llama, de Canta, etc. y que muchas veces tienen la plaza cerrada.

La empresa taurina hace 30 años, y esto es claro y pueden recurrir ustedes a las declaraciones de impuestos de los empresarios, dejó de ser una actividad lucrativa; inclusive empresas españolas grandes que alguna vez vinieron al Perú, como el caso de la Casa Chopera, se retiraron del Perú.

Hoy en día, como lo decía uno de los expositores de hoy, la empresa taurina la realizan aficionados, personas notables, toreros algunas veces retirados, asociaciones de ganaderos y patronatos y es sabido que todos ellos han acusado grandes déficits.

Queremos ser claros también al señalar que la fiesta de los toros es un espectáculo cultural. Son 400 años de historia, espectáculo cultural en cuanto a enraizado en las raíces ancestrales del pueblo peruano. Y es así que durante el año se realizan 500 espectáculos, entre espectáculos mayores y espectáculos menores.

La fiesta de toros es así, al margen de criterios personales la fiesta de toros es una fiesta profundamente enraizada en la festividad cívica y la festividad patronal.

Señores, en los pueblos del Perú en este espectáculo que es el espectáculo que más peruanos ven en el Perú, es el espectáculo enraizado sobre todo en nuestra sierra, mucho más que el fútbol; si las corridas de toros llegaran a no darse, entonces el flujo turístico, el interés definitivamente decaería. Espectáculo turístico reconocido por ley.

Interés de la fiesta, el interés económico. Más de 300 pueblos, señores congresistas, pueblos del Perú, sustentan su comercio y su economía en el flujo turístico que generan sus fiestas centrales en las que su máximo atractivo son sus espectáculos taurinos.

El próximo mes, por ejemplo, tenemos la Feria de Chota y la Feria de Cutervo, esa población va a ser decuplicada por la cantidad de chotanos y cutervinos que viajarán para ver sus corridas de toros.

Aspecto social. Como ya les dije...

La señora PRESIDENTA.- Disculpe que le interrumpa. Le queda un minuto para terminar.

El PRESIDENTE DEL CÍRCULO PERIODÍSTICO TAURINO DEL PERÚ, señor Ángel Parra Guzmán.- Más de 10,000 personas, toreros y novilleros y banderilleros dependen de la fiesta.

En agricultura, más de 4,000 ejemplares bravos salen de nuestra ganadería.

Señores, proponemos en concreto lo siguiente: Agregar un artículo al proyecto de ley que diga que las corridas de toros que se realicen en la ciudad de Lima deberán de pagar una tasa del 10% de tributación y que las novilladas que se efectúen en Acho paguen un 5% solamente y que este 5% también sea aplicable a la tributación de las corridas de toros en el resto de las plazas del Perú.

Una última palabra solamente para abogar por el torero peruano y el ganadero peruano, que debe también de ser protegido dentro de esta ley.

Muchísimas gracias y eso es todo.

La señora PRESIDENTA.- A usted las gracias.

El señor Esteban Andrade, presidente de la Asociación de Toreros y Auxilios del Perú.

El PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TOREROS Y AUXILIOS DEL PERU, señor Esteban Andrade.- Señora presidenta, muy buenas tardes, señores congresistas, muy buenas tardes.

Yo, en representación de los toreros peruanos, me adhiero al pedido del señor Angel Parra, de que sea tributado el 10% y que apoyen al torero nacional y al ganadero nacional.

Esa es toda mi inquietud.

Muy agradecido.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias.

El señor maestro Manolo Ávalos Andrade.

El señor MANOLO ÁVALOS ANDRADE.- Buenas tardes, colegas, señores de la comisión tengan ustedes muy buenas tardes.

Vengo en representación del Sindicato de Músicos del Perú, acompañado de otro secretario.

Lógicamente hubiera querido tener esta carpeta antes para haberme empapado un poquito más del asunto. Pero yo creo que ya esto está en la conciencia de todos, de que, como dijo alguno de mis colegas, no se trata de exonerar, no se puede exonerar porque entonces morirían otras instituciones; pero sí ponerse de acuerdo a la realidad.

Por ejemplo, en el caso del músico, sabemos todos que se ha perdido demasiado, por no decir la totalidad, pero el músico peruano está completamente abandonado. Los impuestos para las fiestas lo matan, los tributos no solamente municipales, sino de otra índole acaban con él y entonces no se pueden realizar los bailes. Y como dicen algunos, se trata de hacer arreglos particulares que solamente benefician pues al productor o al empresario o a alguna persona a título personal que realiza estos eventos.

A mí me parece que todo lo que se está haciendo en favor se va a lograr si es que no decaemos, porque si hacemos historia esto debe tener 30 años que se discute lo mismo, porque desde muchos años se ha pensado en que los tributos exagerados matan los espectáculos.

¿Quién no ha bailado con las orquestas, incluida la mía? Muchos de ustedes. He estado en sus bailes, sus promociones, en las universidades y recuerdan que hemos tenido pues que hacer arreglos especiales para poder trabajar, porque sino no nos dejaban.

Yo en la actualidad, pese a que estoy, no digo pese, sino que sigo en la brega, estoy en el secretariado general del Sindicato de Músicos, pero a la vez tengo que hacer un sinnúmero de trabajos y eventos que quizás me resten un poquito de fuerzas para lograr y apoyar estas ideas. Pero creo que cuenten con nosotros, posiblemente va a hablar mi colega, de poder lograr no la exoneración como decimos, sino que nos bajen los impuestos para poder lograr nuestros objetivos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Se agradece el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Jorge Fernández Masayra, presidente de la Asociación de Empresarios Artísticos y Recreativos.

EI PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS, señor Jorge Fernández Masayra.- Muy buenas tardes.

Muchas gracias.

No he sido invitado, he venido de sorpresa, porque un señor congresista me avisó de esta reunión.

Creo que estamos equivocados en el contexto que estamos hablando. Todos hablan del impuesto municipal como si esto fuera la piedra angular de lo que pasa en el espectáculo público y todos se olvidan que el espectáculo público paga el 18% de IGV, el 15% de municipal y el 10% de derecho de autor. Esto significa en los precios que cobramos al público el 50%, señores.

Quiere decir que si nosotros fijamos un precio de 10 soles o 20 soles para aplicar al público en un baile, un espectáculo público, en lo que sea, tenemos que cobrar 30. Eso ha obligado a que alejáramos el público de los espectáculos y eso se ve a simple vista.

En el año pasado, el 97, se hicieron el 50% de los espectáculos del año 96 y este año no llegamos al 25% de lo realizado en el año 97. Esto lo saben todos los sindicatos, sindicato de músicos, sindicato de autores, señor Urueta, que estamos pasando por una crisis.

Todos pensamos en el 15% de municipal, pero esto va unido a muchos otros costos. Nos olvidamos que el impuesto a la renta del espectáculo que viene paga el 30% de impuesto a la renta y este 30% no es sobre el honorario del artista, es 30% en que va el honorario del artista, los pasajes internacionales, los hoteles que ya pagan impuestos, los viáticos y sobre eso se aplica el 30%. ¿Todo esto dónde va? Al precio de la entrada que paga el público. Esto ha hecho que se alejara el público de los espectáculos, porque los empresarios no lo traen.

Esto también obliga a que haya empresarios que apliquen la elusión y la evasión, porque no pueden sobrevivir con ese 30, ese 18, ese 15 y ese 10. Entramos en un concepto equivocado pensando que a más impuesto más recaudación.

Y les voy a dar un ejemplo. Los derechos de autor en este país es el 10%, el más alto en toda Latinoamérica, salvo la Argentina que no cobra ningún otro impuesto. El año pasado se recaudaron 2 millones de dólares dicho por el Indecopi y al país; Chile que cobra el 5% recaudó el año pasado 10 millones de dólares en derecho de autor; este mismo criterio se aplica al impuesto municipal y al IGV. Parece que los alcaldes se olvidan de que dentro del 18% hay un 2% que pertenece a las municipalidades y que reparte el gobierno en forma coordinada en todas las municipalidades, así que ellos ya tienen un 2%.

Dice el señor alcalde de Barranco que los promotores son los que se llenan de plata. Yo quisiera que ustedes vieran las peñas criollas que habían hace 10 años en este país, hace 5 años y las que hay ahora, han disminuido en un 80% las peñas criollas, no hay peñas criollas.

El cover charge que se aplica y no tengo local yo, soy empresario artístico de espectáculos extranjeros, no tengo local, el cover charge que se aplica es para pagar a los artistas.

Tenemos una ley del artista, ustedes habrán visto muchas veces el reclamo de los artistas pidiendo una ley del artista que existe en el país, la 19479, desde hace 30 años, que hay que modificar porque no está de acuerdo a los métodos modernos y tiene una serie de barbaridades.

Entonces, yo creo que estamos equivocados en el concepto, hay que agarrarlo en todo el contexto y ver todos los impuestos que aplican que afectan el espectáculo, para poder decidir si es justo o no es justo el 15%.

Yo creo que sería justo indicar que se aplica del 5 al 15% de acuerdo a un criterio que se negocie con los alcaldes o con los concejos distritales, de acuerdo al espectáculo.

Por último, apoyo la moción y apoyo totalmente al señor César Urueta del Sindicato de Artistas y al señor Cavallini del Sindicato Circense, porque me parece una barbaridad haber sacado el teatro y el circo de la exoneración.

Quiero que tomen conciencia de esto, ópera, opereta, zarzuela, concierto de música clásica, ballet y folklore nacional. ¿A quién están beneficiando? A las elites del país, los que pueden pagar un espectáculo, los que van a ver ópera, los que van a ver zarzuela, a las minorías; pero a las mayorías, los espectáculos masivos han desaparecido de este país, salvo en las ferias, en la Feria de la Molina, la Feria del Hogar, las diversas ferias que se hacen en el país. No hay espectáculos masivos, porque ese 50% que grava las entradas hace imposible que se coloque un precio adecuado para lo que puede pagar el pueblo.

Nada más que esto y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias a usted.

Queremos, en vías de aclaración, manifestarles que en los dictámenes de la Comisión de Economía y de la Comisión de Descentralización que se han elaborado posteriormente a la presentación del proyecto, se incluyó el rubro de teatro. El circo no, recién el día de hoy hemos tomado conocimiento de sus inquietudes, pero sí en su oportunidad se consignó el teatro.

Tiene la palabra el señor alcalde de La Molina, el señor Paul Figueroa.

El ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA, señor Paul Figueroa.- Señora Carmen Lozada de Gamboa, presidenta del Comité de Descentralización, señor Luis Chang Ching, presidente del Comité de Economía, señores congresistas, señoras y señores:

Agradeciendo por la invitación formulada y habiendo atendido todas las expresiones que se han dado antes de mi intervención, solamente quiero precisar algunos aspectos que creo que podrían complementar este proyecto que nos han alcanzado el día de hoy.

El Reglamento para la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos está establecido por la Resolución Directoral Nacional N° 175 del Instituto Nacional de Cultura. Un poco que influenciarnos nosotros en esta disposición en vista de que teníamos un tema que nos traía en preocupación como era la Feria de La Molina. En la Feria de La Molina, las dos primeras, fueron totalmente exoneradas, pese a que tenían una serie de actividades comerciales dentro de dicha feria, aparte de las molestias que trajeron al vecindario y a los costos que nos ocasionó traer la Policía Municipal y el Serenazgo concentrado para hacer un control de la masiva concurrencia que vino de todo Lima y Callao.

Sin embargo la Feria de La Molina como la Feria del Pacífico han tenido interferencias en algunos casos de otros ministerios, no solamente del Ministerio de Educación en este caso del cual depende el Instituto Nacional de Cultura, sino también del Ministerio de Industrias. Acá tengo por ejemplo una Resolución Viceministerial del 18 de julio de 1996, por la cual consideran pues -el ministerio de Industria- que el citado evento de la Feria de La Molina tiene como objetivos el de elevar el desarrollo cultural de la población, promocionar y difundir la producción, etcétera, etcétera. Hay una serie de interferencias que no pueden ser aceptadas de aquí en el futuro, y en ese sentido mi pedido concreto es que las comisiones de calificación del Instituto Nacional de Cultura que están reglamentadas en el artículo 12avo de la Resolución Directoral N° 175 sea modificado.

¿Quiénes son las personas que califican un evento cultural? Ese es el quid del asunto. El Director General del INC, el representante del director nacional del Instituto y una personalidad vinculada al quehacer cultural. Con estas vaguedades realmente puede haber pues intereses económicos que hacen prevalecer y como se ha dicho antes no solamente es la exoneración del impuesto municipal, que muy bien le cae a todas las municipalidades porque en este momento los presupuestos están bastante reducidos, sino también se exonera el dieciocho por ciento. En este caso consideramos que debe precisarse quién es el representante del quehacer cultural, si viene a ser de los artistas, si viene de alguna asociación de profesionales, etcétera. Pero ahí sí consideramos que ya que las municipalidades tenemos la responsabilidad de recaudar el tributo tiene que haber un representante municipal ya sea provincial o

ya sea distrital, para verificar que en este caso no se dé pues gato por liebre y a cualquiera se le dé la categoría de cultural.

También quisiera precisar en este caso de que nosotros quisiéramos que se reglamente el decreto legislativo 778 en aspecto cultural, que esta norma contemple todas las observaciones que se han dicho y que se modifique esta resolución para precisar y hacer participar a la comunidad, a través de sus autoridades libremente elegidas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor alcalde.

Tiene la palabra el señor Oswaldo Rosales.

El señor OSWALDO ROSALES.- Buenas tardes, señora congresista; buenas tardes, señor presidente, buenas tardes señores congresistas, y a todos en general.

Como editor de la revista "Bocinazos Taurinos" especializado en la parte taurina me cabe quizás colocar un granito a este gran proyecto que es muy ambicioso, porque por décadas los empresarios han invertido una buena cantidad de dinero con tal de mantener nuestra fiesta tradicional, esa fiesta nacional taurina que llamésmolo, yo lo llamo así, una industria sin chimenea, ¿por qué razón? Porque no solamente se dedica a la parte de la corrida de toros, sino genera el turismo y de tal forma que en cualquier lugar del territorio nacional que tenemos más de 600 corridas llámese patronales o llámese empresarios, o llámese actividad de promoción de cada provincia. Por ejemplo tenemos 1,600 y picos de provincias donde se realizan las corridas de toros.

Señores, quiero que se entienda de bien en esta. Las corridas de toros no es que se diga que no tiene arte; tiene emoción, tiene cultura y es parte folklórica nuestra de la tierra adentro. No hay un pueblito chico que no salte un aficionado a querer torear. El Perú ha dado grandes toreros y ha decaído justamente por este impuesto tan exorbitante y que no hemos llegado quizás a la altura donde se globaliza los impuestos llámese en México, Portugal, Venezuela, Ecuador, Colombia y llegando a España, donde sus ingresos por concepto de corridas de toros donde los impuestos que se grava a estas corridas son del 5 al, 8% y dónde está la ganancia, señores. Está en el turismo, está donde va, no se va solamente a ver la corrida, sino a visitar esos monumentos históricos, a mirar esos panoramas donde el gobierno capitaliza esos ingresos para el mantenimiento de ciertos lugares y hospitales, de postas médicas, de carreteras y hospedajes. Entonces está generando, es una industria sin chimenea. Ayudémoslo. Yo no quiero que se le rebaje al cero por ciento de impuesto, que debe ser gravada o con un impuesto prudencial y tampoco darle el sartén con el aceite al empresario; y para que nos presente un espectáculo, por ejemplo llámese la feria que tengamos acá en Lima. Cuando viene un visitante a ver la Feria del señor de los Milagros no viene solamente a la feria, se va al Cusco, visita a los toreros, dejan buena suma de dinero y los aficionados, quién lo fiscaliza cuando trae un torero, ofrecen traer a grandes figuras y después lo cambian dos toreros por uno. Entonces, señores, debe haber una comisión que fiscalice esos ingresos y que no estén evadiendo y presentando espectáculos y después cuando al espectáculo no va la gente maltratan al aficionado; entonces dicen cincuenta por ciento menos del costo. Eso es hacerle un bien, a pesar que tienen descuento cero por ciento. Lógico que tiene que pagar el otro impuesto al gobierno, que eso es de la Sunat, no vamos por ese lado.

Quisiera agrandar un poquito más mi acotación, pero yo sé que el tiempo todos quieren participar. Le agradezco, pero sí quiero que entremos a la globalización de la orbe taurina de los otros países que engrosan sus ingresos por este concepto.

Muchas gracias, señores congresistas.

La señora PRESIDENTA.- Muy amable, señor.

Finalmente, antes de dar el uso de la palabra a los comentarios de los señores congresistas han solicitado la palabra el señor Gabriel Larry, teniente alcalde de Miraflores, la señora Flor Alvarez, directora de rentas de la Municipalidad de San Isidro y la señora Delia Vergara, alcaldesa de la Municipalidad de Chaclacayo.

Tiene la palabra el señor Gabriel Larry, teniente alcalde de Miraflores.

EI TENIENTE ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE MIRAFLORES, señor Gabriel Larry.- Gracias, señora presidenta, señores congresistas, asistentes.

Yo sólo deseo hacer algunas reflexiones sobre esta importante tarea que tiene la Comisión que usted preside, para dar algunos elementos de juicio nada más acerca de este tema.

En primer lugar, quisiera decir que definir lo que es cultura puede llevarnos quién sabe una eternidad, tanto como definir qué gusta a unas personas y qué gusta a otras. Ponerse de acuerdo sobre lo que es el significado de la palabra "cultura" puede ser el trabajo muy arduo. Yo creo que por ahí no debería orientarse este trabajo, sino que debería ser orientado en función a lo que es materia de discusión central, que es la actividad tributaria; y la actividad tributaria se centra en el tema de las ganancias, el negocio. Esto me lleva a pensar a que si yo traigo a Plácido Domingo al Teatro Municipal, quién va a discutir que se trata de un espectáculo cultural. Sin embargo, si yo lo traigo al Amauta pongo mesas, vendo comida y licor, pues al elemento central que es el espectáculo le estoy acompañando de una serie de variables económicas que hacen que ésto no sea solamente sea un espectáculo cultural, sino que además sea un negocio. Esta pluralidad hace que yo considere que no sea adecuado, y solamente se centra el tema si es cultural o no es cultural, porque además centrar por ahí la discusión me parece difícil. No nos vamos a poner de acuerdo.

Yo puedo un logo y convenir con el señor que dice que nadie gana en el espectáculo de los toros, en que efectivamente pues si no es un negocio no deba tributar y por tanto designar ahí que se trata de un espectáculo cultural. Si esto es así la legislación provee unas figuras jurídicas que a mi juicio son las idóneas.

La Asociación como tal está recogida en el Código Civil ordena u organiza a las entidades para un fin determinado: sea toro, sea protección a los animales o que fuera bajo un criterio de no lucro. No quiere decir que no puedan hacer o realizar actividades que generen cierto ingreso económico o que hagan lucro, lo que no pueden hacer es repartir utilidades como sí lo haría en este caso la empresa, si no me equivoco, que está metida en un tema que se supone que es cultural cuando el objeto central de la empresa es hacer negocio y lucrar con la venta de determinados bienes y servicios.

Entonces creo que la forma legal que se está usando no es la adecuada, pero eso no es suficiente. Yo creo que la parte de la asociación, si es que las asociaciones son las que deben promover la parte cultural

que es lo que se supone que se quiere hacer en este trabajo, en esta labor, me viene a la mente lo que es la asociación cultural Jueves, por decirle. Muchos años tienen de trabajo y es cierto que han rescatado ciertos valores, lo pongo como un ejemplo nada más, ciertos valores culturales nacionales para poder rescatarlos del olvido y mostrarlos al público y recoger los valores nacionales a través del arte y todo lo demás.

Finalmente es una asociación que si se quisiera disolver o si quisiera cambiar de giro pues no podría repartir los bienes o los beneficios económicos que tienen o que han obtenido a lo largo de años porque la norma prohíbe a las asociaciones, salvo disposición del juez o de alguna otra fórmula a aplicar esos bienes a fines distintos, si es que así lo consideran ¿no?

Entonces, entre otras reflexiones que quiero hacer yo quiero aportar elementos de juicio para que no se centre en el tema cultural que creo que es lo que precisamente es más débil; porque es lo más manipulable. Se decía que tres o cuatro personas deciden si tributan o no tributan. Sin embargo, el concepto de negocio no está presente. Yo pienso que quien hace un negocio y quien lleva dinero a su bolsillo, pues, debe tributar. Eso es lo normal y creo que sobre ese tema nadie se atrevería a discutirlo. Si quieren promover la cultura, pues, que se organicen como asociaciones y que lo hagan y que se identifiquen como lo haría una entidad o una asociación de beneficio, de bienestar, que quiere apoyar a los niños inválidos o que quiere apoyar a los viejitos desamparados, pues, que lo haga bajo la forma legal y que se sepa que ese caudal económico no va ser repartido vía lucro.

El Alcalde de Barranco decía que ¿a qué se pretende exonerar?, ¿a la empresa o al artista?

Yo creo que en ambos casos ambos tienen un negocio, el artista vive de su trabajo y el empresario vive de la empresa que organiza. Sin embargo, no necesariamente en ambos casos debería exonerarse por el principio que el que genera un negocio debe tributar, sin discutir lo que tan sabiamente decía el señor sobre las tasas, el 15% si es mucho o si es poco, este es un tema tangencial. Se puede discutir si el 1%, el 13, el 5, depende, es cuestión de ponerse de acuerdo a ver qué cosa es lo más conveniente para efectos del tributo, lo importante acá es el concepto y es lo que yo quiero transmitir para el trabajo de la Comisión en el sentido de que no debemos confundir la actividad cultural con lo que es la actividad económica que es la que precisamente debe estar gravada.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Le agradecemos señor Teniente Alcalde de la Municipalidad de Miraflores. Nos encantaría que nos haga llegar las fórmulas legales adecuadas que estaba haciendo referencia.

Había tenido una omisión involuntaria, estaba anotado para el uso de la palabra el señor Juan Rivera Saavedra de la Escuela Nacional de Arte Dramático.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO, señor Juan Rivera Saavedra.- Señores Congresistas, públicos: durmientes y los que están despiertos.

Quería manifestarles de que no he recibido ninguna carpeta, soy Director de la Escuela Nacional de Arte Dramático del INC, no he recibido ninguna carpeta, aclaro, simplemente la invitación. Pero los estoy escuchando a todos y estoy llenándome de preguntas. Veo que aquí uno de los grandes problemas

es la Ley del Artista. Soy testigo, hablo de otros Gobiernos que quisieron sacar la Ley del Artista, se juntaron empresarios y no empresarios y si no salió la ley fue justamente porque a alguien o a algunos le quebraron la mano. Por eso no salió la Ley del Artista.

Por otra parte, por otra parte veo que existe una... Perdón, disculpe, no quiero entrar en polémica; pero simplemente quiero decirle que la Ley del Artista no es completa como la que leí hace muchos años.

Por otra parte, existe todo un enredo -al parecer- entre lo que es cultura y arte. Entonces, en un saco están colocando todo. Entonces, tendríamos que empezar a saber qué cosa es cada una de las cosas; porque están mezclándolos a todos en un solo costal, lo cual la verdad me deja mucho qué pensar y por otra parte me estoy preguntando qué hacer con lo que se recaude. Es una pregunta que me hago, ¿serviría para invertir en nuevos espectáculos culturales o para guardarlos o invertirlos en algo que no es cultural?, me pregunto.

Y por último, sería interesante por todos estos problemas que hay entre el Instituto Nacional de Cultura y la municipalidad o las municipalidades propondría que se formaran dos Comisiones evaluadoras: el INC y la municipalidad. Me consta, porque he tenido problemas en otros momentos, en otras épocas, tanto con la municipalidad como con el Instituto Nacional de Cultura. No estoy hablando de este instante, estoy hablando que ha habido momentos en el cual -digamos- se creaban problemas, cada quien no pensaba -digamos- en el caso de la municipalidad en el municipio, no, pensaba en persona, cuánto me toca a mí. Esta es la realidad. Entonces, creo que una forma de evitar este gran problema sería que se formaran Comisiones. Si los dos no están, o sea, si las dos Comisiones, tanto de la municipalidad como del Instituto Nacional de Cultura no han llegado a un acuerdo, entonces eso no puede funcionar. Sí se han estado dando permisos o auspicios a espaldas de la otra institución.

Creo que sería importante tener en cuenta esto, pero sobre todo sigo preguntándome y ¿qué se va hacer con lo recaudado? ¿Se va a emplear en cultura o se va emplear; sí, exactamente, en otras cosas? Porque si estamos hablando de cómo recaudar dinero para emplearlo en algo que no es arte estamos demás aquí.

Gracias, muy amable.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias.

La palabra a la señora Flor Álvarez, Directora de Rentas de la Municipalidad de San Isidro.

La DIRECTORA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, señora Flor Álvarez.- Buenas tardes, señora Presidenta, de la Comisión Descentralizadora y al Presidente de la Comisión de Economía.

Nos han citado o invitado a esta reunión para ver sobre los dictámenes que han dado, tanto la Comisión de Economía como la Comisión de Descentralización, para poder de alguna forma proponer modificación sobre la Ley de Tributación Municipal, como dice su nombre Ley de Tributación Municipal sobre aspectos solamente de espectáculos públicos no deportivos netamente comerciales dice, perjudicando a las municipalidades en sus rentas. Comparto con el señor Teniente Alcalde de Miraflores lo mismo que con el Alcalde de Barranco, el Alcalde de La Molina, en cuanto a lo que son espectáculos públicos netamente, más no los culturales y a la tributación.

Los espectáculos públicos no deportivos es toda actividad de carácter artístico o recreativo que se ofrezca al público y por la cual se cobra un derecho para presenciarlo. Normalmente ante los municipios se presentan promotores mayormente, promotores que de alguna u otra forma se benefician con todos estos tipos de espectáculos públicos, más no todos no son culturales; porque la cultura es extensa, todos son culturales en realidad.

Tenemos nosotros los desfiles de moda, desfiles de belleza, tenemos también las charlas, seminarios, conferencias, filmaciones y otros. Charlas y seminarios digo porque normalmente a veces las hacen en hoteles, cobran como 200 ó 300 dólares y termina en un almuerzo danzant. Tenemos los bailes, las ferias, los bingos sociales, café teatro, concursos, anticuchadas, polladas; es decir, una gama de eventos análogos en las que se cobra un derecho y de los cuales los promotores a veces quieren "sacar la vuelta" para no pagar -discúlpenme la palabra- los impuestos y dicen son eventos gratuitos; sin embargo, vemos que cuando hacen las boletas y las facturas dicen "cover". El cover son los montos pecuniarios que se abonan para presenciar o participar en un espectáculo público no deportivo.

Luego, también a veces tenemos lo que son las invitaciones que dicen ser invitaciones que no tienen ningún cobro; sin embargo, sabemos que cuando le facturan en el cover les están tomando en cuenta todos estos pagos.

A mí me parece muy bien el dictamen de la Comisión de Economía en el sentido que dice que son espectáculos que lo único que están dando es remuneración y que muchas veces el Instituto Nacional de Cultura está exonerándolos. Quiero hacer presente a los señores acá que los alcaldes no hacen tratos con ningún promotor, porque las solicitudes ingresan por Trámite Documentario y quienes están exonerando a todos estos señores es el Instituto Nacional de Cultura con una resolución jefatural o directoral, lo cual no permite a los municipios cobrar los impuestos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muy amable.

Finalmente, tiene la palabra la señora Delia Vergara, Alcaldesa de Chaclacayo.

La ALCALDESA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, señora Delia Vergara.- Muy buenas tardes.

Yo quisiera retomar el punto realmente y en primer lugar felicitar a la Comisión de Descentralización y Economía por haber sacado este proyecto, este dictamen por unanimidad; porque realmente ya estábamos cansados que el Instituto Nacional de Cultura exonerara todo y sí se ha hecho negociados en el Instituto Nacional de Cultura y lo sabemos todos. Entonces, el poner ahora y decir qué es "cultura" entre comillas, ¿no?, porque de repente para mí (ininteligible) es cultura y para otras personas no. Creo que ya sabemos específicamente qué puede hacer el Instituto Nacional de Cultura. Eso es importantísimo para nosotros los alcaldes.

Por otro lado, yo quisiera dar un pequeño alcance, efectivamente, escuché al señor de los circos y realmente, señora Presidenta, es muy importante que los circos estén incluidos; porque usted no sabe lo que es escuchar a los niños y niños a veces de 18, madres de familia, que nunca han ido a un circo porque no han tenido el dinero para ir, sobre todo en los Asentamientos Humanos. Y hay que

diferenciar la clase de circos, una cosa es un circo que viene acá a San Borja de tres pistas y otra cosa es un circo que va a Chaclacayo, es un circo de gente, de gente peruana, no son extranjeros, no son artistas famosos y que llegan y que realmente cobran 50 céntimos, un sol y con las justas su silletita la van doblando, toda rota y se mueve; pero esos niños míos pueden llegar a ver un circo.

Hemos hecho una campaña, varios alcaldes hemos traído niños al circo en ómnibus de nuestros distritos y para ellos ver un circo en realidad es tan; se quedan prendidos de los artistas y salen y están hablando meses de meses y cuando se encuentran conmigo me dicen "señora alcaldesa, cuándo nos lleva al circo" y siguen hablando. Para ellos es una cosa tan importante y si nosotros regresamos a nuestra edad de niños acordémonos todos qué sentíamos cuando íbamos al circo.

Yo creo que tenemos que tener en cuenta esto porque eso sí llega a todos y una cosa es Lima, otra cosa es; mire, Chaclacayo es un distrito metropolitano; sin embargo, tenemos gente provinciana y gente que vivimos (ininteligible) en 22 asentamientos humanos. Si vamos más allacito, a mi tierra, Paramonga, o la suya, Tacna, sabemos en todos los lugares que realmente los circos que llegan allá no son los circos que vemos acá. Y yo creo que si se puede hacer una diferencia, porque también hay que tener en cuenta que un circo extranjero, con artistas extranjeros, que tiene tres pistas viene, por ejemplo, a San Borja y ¿qué ocasiona?, ocasiona un caos vehicular, la municipalidad tiene que intervenir, tiene que limpiar mucho más porque van miles de personas a este circo, tiene que poner la seguridad vecinal, a su Serenazgo. Entonces es importante hacer una diferencia, pero creo que si nosotros pensamos en nuestros niños para los cuales dicen es el futuro de este país, para los cuales trabajamos, creo que deberíamos considerar a los circos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Se agradece la participación de todos los señores que han hecho uso de la palabra.

Como habrán podido ver para nosotros los Legisladores es bastante difícil poder legislar tomando en cuenta la diversidad de criterios que existen y por eso dije un punto de vista es el de los recaudadores, otro punto de vista es el de los contribuyentes. Lo que queremos y lo que hemos querido con esta audiencia es escucharlos a todos. No sé si alguno de los Congresistas que están en la mesa y quieren hacer algún comentario.

Dejamos la palabra al Congresista Ernesto Gamarra, luego al Congresista Fernando Olivera, al Congresista Freddy Ghilardi. Pedimos lo más breve posible, porque la Comisión de Educación también tiene un evento que se va a realizar en las próximas horas.

Congresista Gamarra.

El señor GAMARRA OLIVARES.- Sí, señora Presidenta, muchas gracias.

Mi parece muy importante y muy productiva la reunión que hemos tenido con las intervenciones de la gran mayoría de los que han participado.

Efectivamente, tal como lo ha dicho el señor *Hugo Ureta y la señora alcaldesa de Chaclacayo, nos es ningún secreto que en el Instituto Nacional de Cultura, la comisión, ha traficado con las exoneraciones.

Bien se ha dicho que habría que cambiar el término "exoneración" por "calificación", y también plantear la posibilidad, como lo sugerido el alcalde *Figueroa de la Molina, que en estas comisiones se pudiera integrar alguien de la municipalidad, si es que fueran a calificar estas exoneración o fueran a exonerar definitivamente.

Yo creo que todos estos aportes hay que recogerlos y ver cómo se mejora el proyecto de ley. Me parece, que, por ejemplo, lo que dicho el señor *Larrú, muy coherente el teniente alcalde de Miraflores, en el sentido de que habría de diferenciar espectáculos públicos no deportivos lucrativos y espectáculos públicos no deportivos no lucrativos. Habría que, por ese lado, también hacer una diferenciación. Incluir también el tema planteado por los representantes de Barranco, sobre la calificación de qué cosa es espectáculo público y qué cosa no lo es.

Y finalmente quiero señalar, efectivamente, la municipalidad tiene que ser la principal cobradora de impuestos en un espectáculo, porque es la que está brindando prácticamente el servicio, no solamente porque les permite la utilización de un espacio dentro de su jurisdicción, sino porque muchas veces los espectáculos traen como consecuencia una serie de problemas, que los que tienen que afrontarlos son los propios municipios.

Hemos visto en el caso de la Molina, por ejemplo, en estas ferias de la Molina, que al día siguiente parecía la película que había desaparecido el mundo, todas las calles, no solamente congestionadas los días de los espectáculo sino al día siguiente de terminado el espectáculo, era un basural infernal. ¿Quién tiene que hacer la laboral? Especialmente la municipalidad.

Entonces, la municipalidad es directamente la que tendría que recibir este impuesto. Es la parte más interesada de la relación y creo que son personas que tendrían que intervenir más directamente en el tema de las exoneraciones.

Finalmente quisiera mencionar que, me parece, lo que ha dicho el señor Fernández del cobro del 10% del derecho de autor, es el cobro más alto que se realiza no solamente en Latinoamérica, sino que debe ser el cobro más alto en todo el mundo; y por que por ese lado podría, quizás, incentivarse a los espectáculos; pero, no creo que se tenga que sacrificar a las municipalidades.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Gamarra.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA.- Me ha parecido muy interesante esta audiencia, este conversatorio, sobretodo porque acerca a la realidad a los congresistas y deja de lado teorías muy interesantes, pero teorías al fin.

Lo que toca a nosotros, claro que tenemos interés en promover la cultura, en apoyar el arte y por eso es que creemos que todo el aspecto tributario tiene y debe ser promocional.

Habría que diferenciar entre los que quieren hacer una actividad cultural o artística por amor al arte o por amor a la cultura; y los que lo hacen porque tienen también una forma de ganarse la vida honradamente.

Yo no creo que haya que satinizar a nadie, ni haya que ver como algo negativo el que puedan existir promotores de espectáculos artísticos, culturales. Creo que esas etapas, esas épocas ya las hemos superado; y creo que mucho daño hizo al Perú que se satanice al sector privado.

Algo se ha dicho aquí respecto a que por el hecho de colocar impuestos y tasas muy altas, se creen que automáticamente se va a recaudar y lograr los objetivos puestos. Eso es teoría, señores.

En todas partes, en el ABC de la economía está la oferta, la demanda, las elasticidades y finalmente lo que puede suceder con impuestos tan altos y con tasas tan altas es que no se recaude nada y todo se quede en la teoría.

Por eso es que el marco que nosotros vamos a tener para la legislar es el de promocionar la cultura, el arte, los espectáculos.

Creemos que hay que generar puestos de trabajo en el Perú. Creemos que estos espectáculos tienen que estar al alcance de las grandes mayorías nacionales, no solamente hay que apoyar el arte y la cultura para las élites, cómo aquí se ha recordado. Está muy bien, enhorabuena. Pero creo que el pueblo tiene derecho y el pueblo hubiera querido escuchar ahora, pero todavía hay tiempo de hacerlo, a futuro o que nos alcancen sus propuestas por escrito, respecto a las tasas.

En el caso de los municipios, qué piensan de ese 15% que actualmente es la tasa, qué piensan de las propuestas que se hacen para que puedan darle la facultad al municipio de fijar la tasa evaluando el propio municipio, ya liberándose inclusive del INC, porque aquí esta corruptela que se ha venido dando en obtener exoneraciones, es justamente por el sobrecosto que en sí mismo representa es 15%. Quisiera conocer esa opinión por parte de los alcaldes. Que propongan también cómo se puede fiscalizar. Porque una de las críticas que se hace y uno de los temores que hay, que justamente la corruptela se traslade de un lado a otro y que finalmente teniendo un facultad discrecional el municipio se pueda amarrar con la empresa promotora y que haya ahí otro tipo de problemas.

Yo voy a concluir, no quiero excederme en el tiempo, pero decirles también que dentro del principio de promover, debe estar también el de revisar las otras tasas, que nos parecen muy elevadas.

Aquí felizmente yo no he escuchado a nadie que haya dicho "no queremos pagar impuestos". Nadie. Creo que ni siquiera los empresarios taurinos o los que apuestan al espectáculo taurino, todos han dicho que hay que pagar. Hasta el representante de los matadores, dice que hay que pagar el diez por ciento. Todo el mundo tiene conciencia tributaria. Y todos finalmente pagan, porque al generar puestos trabajo y generar ingresos, van a pagando con los gastos en esos ingresos en los impuestos indirectos, en el consumo, que finalmente es la mayor recaudación que tiene el Estado. Y dentro de la prioridad de crear ingresos, trabajo en el Perú, hay que tener ese principio. Hay que revisar las tasas desde nuestro punto de vista de IGV, de impuesto a la renta, toda esa sobrecarga que está impidiendo realmente el desarrollo cultural, el desarrollo al arte y el acceso de otro tipo de espectáculo por parte de la población.

También, con esto concluyo, sería bueno precisar este tema, que ya adelantó Ernesto Gamarra, del impuesto a los derechos de autor.

Pareciera que bajo este membrete se pueda dar cheques en blanco a organizaciones que nadie tiene en el Perú, nadie tiene esa potestad, casi soberana de fijar tasas y destino de esos recursos. Sería bueno.

Quisiera haber escuchado a algunos de los representantes de estas instituciones, porque se informa que de esos ingresos, el 75% se iría en gastos burocráticos, por ejemplo. Yo no sé si esto es cierto o no es cierto. Me gustaría saber la opinión. Porque finalmente, entonces, se sobrecarga el espectáculo, se impide el acceso de la población, ¿para qué? Es la pregunta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muy amable congresista Olivera.

El congresista Ghilardi, para finalmente darle la palabra al congresista Castillo Chirinos.

El señor GHILARDI ÁLVAREZ.- Gracias, señora Presidenta.

Estaba leyendo la relación de exoneraciones del año 97 proporcionada por el señor Luis Chang Ching y la Presidenta Carmen Lozada de Gamboa, y encontramos cosas rarísimas. Para ubicarnos que es lo que estamos debatiendo, por ejemplo, en cines se ha exonerado impuesto a la película Fargo por 14 días en el cine Pacífico, Cinemark y Polo; Fillper, exonerado de impuestos; el Amor y la Furia, siete días en el cine Pacífico exonerado de impuestos; Kolya, 42 días exonerado de impuestos. Para ver el colmo a lo que estamos llegando y creo que todos vamos a coincidir que no se puede continuar con la discrecionalidad del Instituto Nacional de Cultura. Eso es un hecho.

En consecuencia, nos obliga a nosotros a legislar en una norma que sea clara, transparente y única. Creo que la discrecionalidad es de tales y cuales funcionarios tienen que concluir con la norma que nosotros vamos a aprobar. Si algo que tenemos que hacer es evitar la discrecionalidades. Que la norma sea clara y contundente en aplicar.

Por otro lado, estaba revisando los comentarios y las afirmaciones del Ministro de Economía, el señor Jorge Camet. Su opinión, por ejemplo del Ministerio de Economía respecto al espectáculo taurino dice: "Actualmente el espectáculo taurino están gravados con el 30% de impuesto. Si se le reduce, obviamente, la carrera de caballo van a pedir lo mismo", dice el Ministerio de Economía. Claro, como un espectáculo taurino es inviable con el treinta por ciento de impuestos; en consecuencia, recurren al Instituto Nacional de Cultural para que lo exoneren.

Y cuando hablamos de exoneraciones, es bueno que se sepa lo siguiente.

Los impuestos a la puerta es el 18% de impuesto general a las ventas, 15% impuesto municipal, 10% de derechos autorales, que se totalizan 43%. A la renta del artista 30% a la renta bruta más el 5% de contribución al Fonavi; a la renta de la empresa organizadora, 30% sobre los utilidades del año, que deben ser pagados mensualmente.

Yo creo que tenemos que ir camino, si es posible, al menor número de impuestos. Cuando menor número de impuestos, más fácil es aplicar la norma.

Yo creo que debemos a ir a dos tipos de espectáculos. Los espectáculos gravados y los espectáculos exonerados.

Creo que en tanto y en cuanto, señora Presidenta, señores Presidentes, señores presentes, vayamos en busca de una norma mucho más clara, más nítida, más transparente, la aplicación va a ser más directa,

que es lo que queremos. Pero, creo que de esta reunión, que ha sido productiva, creo que también debemos sacar una lección. Es necesario buscar el incentivo, primero el artista nacional; el incentivo a las actividades descentralizadas al interior del país; el incentivo a buscar un solo tipo de impuesto para que la aplicación sea directa.

Eso es todo, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias.

Congresista Arturo Castillo.

El señor CASTILLO CHIRINOS.- Gracias, señora Presidenta.

Primero quiero saludar a los dignos invitados esta tarde, y al mismo tiempo referirme a que el Decreto Legislativo 776 fue redactado por personas que en el fondo no quisieron admitir propuestas de los agentes involucrados y particularmente de los municipios.

Yo creo que es difícil legislar cuando no se conoce la práctica y eso es lo que ha ocurrido y por eso es que yo celebro, que ahora por lo menos algunos de los artículos de este controvertido decreto puedan ser motivo de rectificación.

Yo creo que para legislar sobre la materia es solamente tener un poco de sentido común, pero más que nada conocer la realidad de lo que ocurre. Yo entiendo de que frecuentemente se está incentivando una cultura de perjuicio a los gobiernos municipales, vale decir, que como ocurre con frecuencia en el país la pita se rompe por el lado más débil, siempre hay que apelar a reducir los impuestos municipales, porque se sabe que cuando se apela a reducir los impuestos estatales, el frente de pelea es mucho más duro, entonces mejor hay que dirigirse a buscar como reducir los impuestos municipales que es la institución más débil del sistema estatal.

De manera que creo que este es un aporte que podría ser saludable, pero más que nada lo que hay que buscar es que se trate de encontrar el camino que permita que esta norma pueda satisfacer de alguna u otra manera las expectativas de todos los agentes involucrados.

Por un lado no podemos descuidar que el país está pasando por una etapa demasiado crítica, una crisis y una pobreza agobiante y que el pueblo peruano en su gran mayoría no tiene oportunidades de diversión, no tiene oportunidades, ni posibilidades de acudir a espectáculos culturales, artísticos, recreativos, porque no tiene recursos para hacerlo y eso está provocando de alguna forma un stress colectivo que nos debería motivar y mover a todos para encontrar el camino más idóneo, más propicio para que esta tributación o esta ley o estos artículos que van a modificar el Decreto Legislativo 776 sean más asequibles a lograr este propósito.

Esto yo creo que era lo que tenía que sostener, ya que mis colegas se han referido puntualmente a efectos relativos a los alcances de los tributos y porcentajes, Presidenta. Nada más, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Se agradece la participación de todos ustedes, respetamos todas las opiniones acá vertidas, esperamos que nos hagan llegar sus propuestas y alternativas, si así ustedes lo requieren en forma mucho más concreta a la Comisión de Descentralización y a la Comisión de Economía.

El objetivo de esta audiencia justamente ha sido escuchar sus puntos de vista y lo que nosotros como legisladores queremos, es que exista en esta materia una legislación clara que impida que mañana tengamos que estar interpretando como inadecuadas aquellas resoluciones a las que hizo referencia el Presidente de la Comisión de Economía, en la que espectáculos que han venido al Perú con todo el derecho y la libertad que tienen de asistir, han sido exonerados en desmedro de algunos que quizás con el mismo merecimiento pudieron también llegar a ser presentados a la opinión pública gozando de estos beneficios.

Creemos que en la transparencia de las normas y en lo concreto de las normas evitamos que existan irregularidades posteriores y además salvaguardamos y esto quiero dejarlo muy claro a todos los presentes, los intereses de las municipalidades. Las municipalidades nos representan a todos los ciudadanos, las municipalidades trabajan por los ciudadanos y por lo tanto es nuestra obligación como legisladores, custodiar de que los recursos que el Estado les designa sean administrados por ellas en la manera que de acuerdo a su autonomía mejor convenga.

Muchas gracias por su participación y levantamos esta reunión.